

Declaración de víctima.

DECLARACIÓN DE LA VÍCTIMA IDENTIFICADA CON LAS
INICIALES

En la Ciudad de Chilpancingo Guerrero, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día veintidós de octubre de dos mil quince, ante el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en observancia a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; administrado por lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2 Fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 apartado "A" fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1º, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV y 32 de su Reglamento, comparece ante esta Representación Social de la Federación quien será identificada con las iniciales [REDACTED] en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le protesta para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que se encuentra a punto de intervenir haciendo de su conocimiento del delito en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, que establece:

Artículo 247.- Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad (...).

Compareciente que en este acto se identifica con credencial [REDACTED] número [REDACTED] expedida por el [REDACTED] misma que de conformidad con el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuere se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original a la compareciente por ser de su uso personal y necesario, recabando por separado los generales para que obren en sobre cerrado junto con la identificación de esta y queden a disposición de la Autoridad que continúe conociendo de los hechos que se investigan.

Acto continuo se le hace saber los derechos que les confieren en su calidad de Víctima u ofendido en la etapa de Averiguación previa el Código Federal de Procedimientos Penales en el artículo 141 inciso A) que establece.-

La víctima o el ofendido por algún delito tendrán los derechos siguientes: A. En la averiguación previa: I. Recibir asesoría jurídica respecto de sus denuncias o querrelas para la defensa de sus intereses; II. Ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y demás ordenamientos aplicables en la materia; III. Ser informado del desarrollo de la averiguación previa y de las consecuencias legales de sus actuaciones; IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin

Declaración de víctima.

la ruta [REDACTED] venía de reversa tratando de esquivar las balas y una vez que se detiene el taxi, se baja una persona del sexo femenino que venía en el asiento delantero la cual corrió hacia nosotros gritando que la ayudáramos porque estaba herido el chofer y la señora que venía en los asientos traseros del taxi, en ese momento nos bajamos e inmediatamente nos dirigimos hacia el asiento trasero del taxi en donde estaba una persona del sexo femenino como de unos cincuenta años de edad, la cual tenía una bala en el cuello y en su rostro, la cual estaba agonizando, por lo que en esos momentos marcamos a los servicios de emergencia 089 y 066, sin lograr tener éxito a pesar de que les decíamos la ubicación en donde estábamos, sin embargo fueron omisos y como a los diez minutos murió la señora del taxi, por lo que abran pasado como unos diez minutos más cuando me percaté que pasa el autobús del equipo de mi [REDACTED] de los avispones, sin lograr percatarse de lo que estaba pasando a pesar de que les estábamos haciendo señas y a los pocos metros que paso el camión escuche nuevamente detonaciones que le pegaban al autobús, con la impotencia de que ya habíamos marcado a los servicios de emergencia y nadie llegaba, por lo que mi familia debido a lo que estaba pasando quería irse hacia donde estaba la balacera del camión, sin embargo les decíamos que no porque los podían matar, en ese momento nos subimos al vehículo chevy para tratar de pedir ayuda y evitar que nuevamente nos balacearan y en el trayecto le marque a su celular a mi hijo, sin recordar su número, contestándome que estaba bien que solo tenía raspones en todo el cuerpo y la cabeza que se había logrado salir del camión con otros compañeros que desconozco su nombre y se había subido hacia el cerro para resguardarse de los balazos, diciéndome que ya no le marcara porque tenía miedo de que lo estuvieran escuchando, continuamos el trayecto hacia Iguala y nuevamente en la salida de Iguala aproximadamente a las cero horas me percate que había una patrulla de la policía Municipal de Iguala, sin embargo en ese momento ya no teníamos confianza por todo lo que estaba pasando, decidiendo irnos hacia el batallón militar en donde estaban los militares de guardia a la salida del batallón pidiéndoles ayuda de lo que estaba pasando, sin embargo no nos creyeron y se burlaban de nosotros y a los pocos minutos llegaron cuatro muchachos del equipo de avispones que había dejado un carro particular que les ayudo a llevarlos los cuales responden a los nombre de [REDACTED] sin embargo nuevamente los militares no hacían nada a pesar de ver a los muchachos heridos, en ese momento se acercó el que era jefe de los militares y nos dijo que él no podía hacer nada hasta que tuvieran una orden; debido a lo que estaba pasando decidimos ir a la casa de [REDACTED] que vive en la colonia [REDACTED] y al llegar a la entrada de la colonia había varias camionetas de la policía municipal las cuales nos bajaron y nos revisaron y a pesar de ver a los muchachos ensangrentados nos preguntaron absolutamente nada, ya estando en la casa me percate que alguien le llamo a [REDACTED] diciéndole que habían fallecido dos persona del autobús, por lo que en ese momento sali a buscar a mi [REDACTED] en compañía de mi [REDACTED], mi [REDACTED] y mi [REDACTED] y a la altura de la salida de Iguala aproximadamente a la una de la mañana me llamaron a mi celular sin saber quién era y me dijeron que me fuera a la Procuraduría del Estado ya que estaban ahí, por lo que nos dirigimos hacia esas oficinas percatándome que ahí se encontraba mi [REDACTED] en compañía de algunos compañeros que al parecer no estaban heridos y debido a que los compañeros de mi hijo no estaban acompañados de sus papás la gente de la Procuraduría del Estado no dijo que si podíamos firmar de que los estábamos acompañado, por lo que ahí estuvimos hasta las siete de la mañana que terminaron las declaraciones. Siendo todo lo que deseo declarar.

—Acto continuo se concede el uso de la voz al licenciado [REDACTED] asesor jurídico de la víctima identificada con las iniciales [REDACTED] se solicita de esta Representación Social de la Federación que garantice en todo momento los derechos de la víctima en estricta aplicación a la Constitución y Tratados Internacionales lo anterior de conformidad con los artículos 1, 20 apartado C, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en

PCR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

Declaración de víctima.

relación con los diversos 1, 4, 7, 12, 123 de la Ley General de Víctimas. Asimismo solicito se sirva expedir copia simple de la presente declaración a efecto de estructurar la defensa jurídica de la víctima. Visto lo solicitado por el licenciado, **Eder Alexis Rosas Manrique**, acuérdese por separado dicha petición.

— Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, ratificándola en este acto el compareciente para los efectos conducentes.

DAMOS FE

LA DECLARANTE

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA